



RESOLUCIÓN No. 002A-20
(01 de Junio de 2020)

“Por medio de la cual se regulan los planes becarios e incentivos otorgados por la institución”

EI RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 30 de 1992, reconoce y establece los alcances de la autonomía consagrada por la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo que hace referencia a la manera de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.
2. Que la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, atiende su compromiso social, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ofrece alternativas y estímulos académicos o financieros especiales para aspirantes y estudiantes, promoviendo la formación integral.
3. Que, dentro de las directrices de la Rectoría, se encuentra la de apoyar la formación y capacitación de los aspirantes y estudiantes de la institución.
4. Los descuentos que se otorguen para cada periodo académico, no representan derechos adquiridos por cada beneficiario; el otorgamiento de los mismos dependerá del cumplimiento de los requisitos del reglamento estudiantil para el ingreso a la institución y de las políticas definidas por la misma.
5. Que la Sala general llevado a cabo el día 26 de mayo de 2020, aprobó la propuesta de Plan Becario e incentivos, que se otorgarían a los aspirantes y estudiantes de La Corporación universitaria Antonio José de Sucre -, con base en los valores de matrículas aprobados por la Sala general, sobre los Derechos Pecuniarios autorizados para cada vigencia, en consecuencia,





RESUELVE:

CAPITULO I

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que se matriculen en programas de pregrado en la sede ubicada en la ciudad de Sincelejo de la siguiente forma:

NOTA: Los porcentajes de descuentos se realizarán sobre los valores de matrícula aprobados por la Sala General mediante Acuerdo que establece las becas establecidas para cada vigencia.

A. PLAN BECARIO CONVENIO COLEGIO - EMPRESA:

Los aspirantes que ingresen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, provenientes de una institución educativa o empresa con convenio vigente con La Corporación Universitaria Antonio Jose de Sucre, podrán acceder a un plan becario bajo los siguientes parámetros:

PLAN BECARIO CONVENIO COLEGIO-EMPRESA		
Programas	Semestres	Porcentaje
TÉCNICOS, TECNÓLOGOS, UNIVERSITARIOS. (PROPIOS O EN CONVENIO)	1	35%
	2	25%
	3	15%
	4	10%

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).

B. PLAN BECARIO PROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL:

Los aspirantes que ingresen al programa de Comunicación social, podrán acceder a un plan becario del 40% en los primeros 4 semestres.

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).





PARAGRAFO II: este plan becario tiene vigencia hasta el II periodo del año 2021.

C. PLAN BECARIO PROGRAMA NEGOCIOS INTERNACIONALES:

Los aspirantes que ingresen al programa de Administración de negocios internacionales, podrán acceder a un plan becario del 50% en el primer semestre, a partir del segundo semestre podrán acceder a los planes becarios vigentes en la institución, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en cada uno de estos.

PARAGRAFO II: este plan becario tiene vigencia hasta el II periodo del año 2021.

D. PLAN BECARIO PROGRAMAS TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y CONFIGURACIÓN DE REDES LAN (CONVENIO UNITECNAR):

Los aspirantes que ingresen a los programas de Tecnología en Desarrollo de Software, Tecnología en Electrónica Industrial, Técnica profesional en Mantenimiento Electrónico, Técnica profesional en Mantenimiento de Computadores y Configuración de Redes Lan, podrán acceder a un plan becario del 35% durante todos los semestres del programa.

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).

PARAGRAFO II: este plan becario tiene vigencia hasta el II periodo del año 2021.

E. PLAN BECARIO NUCLEO FAMILIAR:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, y tenga una relación de consanguinidad (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos) con un estudiante activo y matriculado en un programa académico de pregrado, podrá acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula de su primer semestre y 20% en los demás semestres de su carrera.

PARAGRAFO: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).





F. PLAN BECARIO REFERIDOS:

Los estudiantes antiguos, podrán acogerse al plan becario referido, siempre cuando refieran a una persona y esta se matricule como estudiante nuevo en uno de los programas de pregrado de la institución, propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia; teniendo en cuenta la fecha límite estipulada para ello en el calendario académico. Una vez entregue el soporte de matrícula del referido, se le otorgará el 15% de beca sobre el valor de su matrícula ordinaria.

El proceso deberá realizarlo ante Admisiones Registro y Control Académico, la cual verificará que el nuevo estudiante se encuentre matriculado financieramente y procederá a tramitar la beca correspondiente para el estudiante antiguo. Esta beca aplica solo por una vez y en el semestre en el cual se refiere al nuevo estudiante.

PARAGRAFO: Este descuento es de carácter acumulable con cualquier otro plan becario.

G. PLAN BECARIO CAJA DE COMPENSACION:

Los aspirantes que ingresen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, y se encuentren afiliados a una caja de compensación en convenio con la institución, podrán acceder a un descuento del 10% durante todos los semestres del programa.

H. PLAN BECARIO REINTEGROS:

Los estudiantes que después de haber tenido un periodo de inactividad, tramiten y realicen su matrícula por reintegro en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, podrán acceder a un descuento del 35%, el cual aplica sólo en el semestre en que se reintegra.

PARAGRAFO 1: La beca no aplica para aquellos estudiantes que estando matriculados solicitan aplazamiento de semestre.

PARAGRAFO 2: La beca aplica para estudiantes de los programas de ciencias de la salud que deseen matricularse en el primer periodo académico del año 2021.





I. PLAN BECARIO DE PREGRADO PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA FAMILIA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado en modalidad presencial o distancia, propio o en convenio, y tengan la condición de Docentes o Personal Administrativo de la institución, podrán acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula, para toda su carrera. Así mismo, el plan becario también aplica para su núcleo familiar (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos).

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).

ARTÍCULO SEGUNDO PLANES BECARIOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA: Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que se matriculen en un programa de postgrado o educación continuada (Taller, seminario, diplomado) en cualquiera de las sedes con las que actualmente cuenta la institución.

A. PLAN BECARIO PROGRAMAS EDUCACION CONTINUADA:

Los aspirantes que ingresen a un programa de educación continuada y tengan la condición de estudiantes, egresados, o en su defecto hagan parte de una misma entidad público-privada, en la cual se matriculen tres o más personas, podrán acceder a un descuento del 15% sobre el valor a cancelar correspondiente a su matrícula.

Los aspirantes que tengan la condición de Docentes o Personal Administrativo de la institución, podrán acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula. Así mismo, el plan becario también aplica para su núcleo familiar (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos).

PARAGRAFO I: No aplica el plan becario cuando la formación la curse un estudiante como requisito de grado (Opción de grado).

B. PLAN BECARIO POSTGRADOS:

Los aspirantes que ingresen a un programa de postgrado, propio o en convenio, y tengan la condición de estudiantes, egresados, funcionarios de un colegio en convenio, afiliado a una caja de compensación en convenio o



en su defecto hagan parte de una misma entidad público-privada en la cual se matriculen tres o más personas, podrán acceder a un descuento del 10% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

Los aspirantes que tengan la condición de Docentes o Personal Administrativo de la institución, podrán acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula, para todo el programa. Así mismo, el plan becario también aplica para su núcleo familiar (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos).

CAPITULO II

ARTÍCULO TERCERO. INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO, BIENESTAR Y CONTINUIDAD DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL:

Otórguese los siguientes incentivos con el objetivo de mejorar la calidad de vida, y facilitar el acceso y la permanencia a los diferentes programas, promoviendo el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, mediante el reconocimiento de manera oportuna de actitudes y resultados exitosos que benefician a la comunidad educativa.

A. **INCENTIVOS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO:** La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, reconocerá los esfuerzos y disciplina de los aspirantes y estudiantes de programas de pregrado, propios y en convenio, que sobresalgan por su óptimo rendimiento académico, otorgando un plan becario que se aplicará sobre el valor de la matrícula, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- 1. Estudiante con mejor promedio ponderado (Por programa):** El estudiante regular que haya obtenido en un semestre el promedio ponderado más alto en su programa académico, y este sea igual o superior a cuatro seis cero 4.60 tendrá derecho a un descuento del 25% sobre el valor de su matrícula del semestre siguiente. Se entiende como estudiante regular el que no haya repetido asignaturas durante su estadía en la institución y tenga matriculados los créditos establecidos para ese periodo académico.
- 2. Estudiante con mejor promedio ponderado (Institucional):** El estudiante regular que haya obtenido en un semestre el promedio ponderado más alto entre todos los programas de la institución, y este sea igual o superior a cuatro seis cero 4.60 tendrá derecho a un descuento del 100% sobre el valor de su matrícula del semestre siguiente y un 50% para el segundo mejor promedio, teniendo como base un promedio mínimo de 4.5. Se entiende como estudiante regular el que no





haya repetido asignaturas durante su estadía en la institución y tenga matriculados los créditos establecidos para ese periodo académico.

3. Estudiante promedio ponderado destacado durante toda la carrera:

El estudiante que obtenga un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro, ocho, cero (4.80) en toda la carrera, y no haya repetido, ni habilitado ninguna asignatura, se le concederá el título respectivo sin mediar opción de grado alguna, previo cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Estudiantil como distinción Mariscal Antonio José de Sucre al Mérito Académico. Se exceptúan de este beneficio los egresados de Programas Académicos que por Ley le exijan cumplir determinados requisitos de grado; los que hacen traslados entre los programas propios de la Institución y los que ingresan a ella por transferencia.

4. Graduado con mejor promedio ponderado durante toda la carrera:

En la ceremonia de grado se otorgará la distinción Mariscal Antonio José de Sucre al Mérito Académico, y se otorgará una beca del 50% para cursar cualquiera de las especializaciones propias o en convenio que haga parte de la oferta institucional, al graduando que cumpla con las siguientes exigencias:

- a. Haber cumplido con los requisitos de grado exigidos por la Institución dentro del plazo establecido en la reglamentación expedida para tal fin.
- b. No haber repetido ni habilitado ninguna asignatura del plan de estudio de su Programa Académico.
- c. Tener el promedio ponderado acumulado más alto, en toda la carrera, entre el grupo de estudiantes que aspiran a graduarse en ceremonia colectiva en la fecha que la Institución programe para tal fin, siempre y cuando sea igual o mayor a cuatro, punto, ocho, cero (4.80).

En este beneficio, no se incluirá al estudiante que haya ingresado por transferencia.

La Dirección de Bienestar Institucional, presentará la solicitud ante el Consejo Académico para su estudio y posterior recomendación a la Rectoría; y la Secretaría General expedirá la correspondiente Resolución, en esta Resolución debe constar el nombre, el documento de identidad, la fecha y lugar de nacimiento del estudiante, el Programa Académico cursado, el año en que ingresó a la Institución y las razones que lo hicieron acreedor de la distinción; y esta será entregada al estudiante en la ceremonia de grado.





5. Incentivos que se brinda al estudiante por la excelencia académica en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior

La excelencia académica en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – SABER PRO de los estudiantes, será uno de los criterios para otorgar las becas, estímulos o apoyos económicos ofertados por la Institución.

- a. Se otorgará mención de honor en ceremonia de grado al estudiante con mejor puntaje, siempre y cuando supere la media nacional en cada programa académico.
El reconocimiento será aplicable a los estudiantes que estén incluidos en ceremonia de grado y gocen de la condición de la que trate el presente artículo.
En caso de que dos o más estudiantes de un mismo programa tengan puntajes iguales, se seleccionará el estudiante que este ubicado en un percentil mayor respecto a los estudiantes a nivel nacional.
- b. La Institución otorgará un porcentaje de beca en la matrícula del primer semestre de un programa a cursar de pregrado, siguiente ciclo o de posgrado de su oferta académica, al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

Criterio	Porcentaje de Beca
Puntaje global por encima de la media nacional	40%
Puntaje por encima de la media nacional de, al menos, cuatro (4) competencias genéricas	30%
Puntaje de competencias específicas por encima de la media nacional	30%
Puntaje por encima de la media nacional de, al menos, tres (3) competencias genéricas	20%

Para que aplique este incentivo, el estudiante debe iniciar la formación de pregrado o posgrado, dentro del año siguiente a la obtención del título académico por el cual realizó la Prueba Saber.

Este incentivo también aplicará para la modalidad de trabajo de grado co-terminal.

- c. Se otorgará a los estudiantes un descuento en el valor del derecho de grado, conforme a los criterios expuestos a continuación:



1. El 100% del valor de derecho de grado para el estudiante que obtenga el primer puesto a nivel Institucional en las pruebas saber, siempre y cuando supere la media nacional.
2. El 75% del valor para aquellos estudiantes que ocupen entre el 2° y el 5° puesto a nivel Institucional en las pruebas saber, siempre y cuando supere la media nacional.
3. El 50% del valor de los derechos de grado para aquellos estudiantes que se ubiquen entre el 6° y el 10° puesto a nivel Institucional en las pruebas saber, siempre y cuando supere la media nacional.
- d. Los porcentajes de becas no son acumulables. Por tanto, en caso de que el estudiante cumpla más de uno de los criterios definidos, el porcentaje de la beca no podrá ser acumulado, y se aplicará aquella que tenga mayor beneficio.
- e. Los incentivos se aplicarán a estudiantes o egresados, según sea el caso, posterior a la publicación de los resultados ICSES.
- f. No podrán acceder a ninguno de los beneficios de los que trate el presente acuerdo el estudiante que haya sido sancionado en proceso disciplinario al interior de la institución, ni el que presente la prueba de manera independiente.

4. Plan becario a la excelencia académica ANTONIO JOSE DE SUCRE, estudiante de primer ingreso:

Corresponde al programa becario dirigido a los aspirantes que hagan parte de los estratos 1, 2 o 3, con edad no mayor a 21 años, oriundos del departamento de Sucre, que demuestren excelencia académica en los resultados de las pruebas de estado saber 11.

Tiene como objetivo premiar la excelencia de los estudiantes de último grado de colegios oficiales y privados, así mismo contribuir al acceso a la educación superior y a la responsabilidad social de la institución.

Se otorgarán 5 becas por semestre y se asignarán los porcentajes de beneficio, según el puesto que ocupe el aspirante luego del proceso de evaluación de la solicitud, liderado por La Dirección de Bienestar Institucional de la siguiente forma:

Primer puesto: 100%

Segundo puesto: 80%



Tercer puesto: 70%

Cuarto puesto: 60%

Quinto puesto: 50%

Requisitos:

- a. Excelente resultado en prueba saber 11, cuyo promedio general deberá estar por encima de la media nacional, y haberse graduado en un término de tiempo no mayor a dos años. Este beneficio aplica para estudiantes que ingresen por primera vez a la Institución.
- b. Excelente trayectoria académica del estudiante demostrado con sus notas desde grado noveno hasta el grado once.
- c. El aspirante debe ser postulado por el colegio del cual es graduado con carta de recomendación de su Rector y adjuntando certificado de notas de noveno a once grado. La postulación se realiza a través de comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la institución, dirigida a La Dirección de Bienestar Institucional, la cual debe contener los siguientes datos del aspirante:
 - Nombre y apellidos
 - Documento identidad
 - Puntaje prueba saber 11
 - Correo electrónico y número telefónico de contacto
 - Carrera de interés
- d. El aspirante para su postulación debe encontrarse inscrito en el programa de su interés.
- e. Las fechas límites para postularse a la beca en mención, serán publicados en la página web en la sección “admisiones”, donde se establecerán los requisitos y deberes del aspirante una vez adquiera la condición de estudiante.

Deberes del estudiante adjudicatario de la beca:

- a. Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro seis cero 4.6.
- b. Permanecer de manera ininterrumpida en la institución, cumpliendo con los compromisos académicos, administrativos y financieros. En los casos donde el beneficiario de la beca no cuente con la capacidad física y/o





mental para continuar sus estudios, se permitirá el retiro ordinario o extemporáneo de las asignaturas matriculadas y deberá presentar los soportes médicos que certifiquen su situación, una vez cumplido dicho trámite se podrá congelar la beca en mención hasta un máximo de dos periodos académicos.

- c. Ser estudiante regular, entendiendo como estudiante regular el que no haya repetido asignaturas durante su estadía en la institución y tenga matriculados los créditos establecidos para ese periodo académico.
- d. No haber sido objetos de sanciones disciplinarias.
- e. En el caso de que es el estudiante decida retirar asignaturas, deberá realizarse en los tiempos estipulados según el reglamento estudiantil, y deberá remitir justificación formal de manera escrita a la División de Bienestar institucional, quien evaluará la solicitud en conjunto con el Decano de la Facultad a la cual pertenece.
- f. En el caso de que el estudiante cumpla con las condiciones para la renovación de la beca, deberá solicitarlo formalmente mediante comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la institución, dirigida a la Rectoría manifestando su intención, cuya fecha limite será, aquella estipulada para matrícula ordinaria en el calendario académico.

B. INCENTIVOS POR RENDIMIENTO DEPORTIVO: La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, reconocerá los esfuerzos y disciplina de los aspirantes y estudiantes de programas de pregrado, propios y en convenio, que sobresalgan por su rendimiento deportivo, otorgando un plan becario que se aplicará sobre el valor de la matrícula, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. **Estudiantes con alto rendimiento deportivo a nivel grupal o individual:** El estudiante o grupos de estudiantes que hayan representado a la institución generando un logro importante a nivel deportivo, tendrán derecho a un plan becario sobre el valor de su matrícula para el semestre inmediatamente siguiente, según los siguientes parámetros:
 - a. Por obtención de logros a nivel grupal:

MODALIDAD	DESCUENTO
Primer lugar Certámenes Institucionales	5%
Primer Lugar certámenes Regionales	15%





Segundo lugar certámenes Regionales	5%
Primer Lugar certamen Nacional o Internacional	50%
Segundo Lugar certamen Nacional o Internacional	25%

b. Por obtención de logros a nivel individual:

MODALIDAD	DESCUENTO
Primer lugar Certámenes Institucionales	5%
Primer Lugar certámenes Regionales	15%
Segundo lugar certámenes Regionales	5%
Primer Lugar certamen Nacional o Internacional	50%
Segundo Lugar certamen Nacional o Internacional	25%

- c. Los Estudiantes que pertenecen a la selección de La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, en cualquiera de sus disciplinas, y que hagan parte de la Selección que represente a su ciudad, departamento o país, se le otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de su matrícula, dicho beneficio no es acumulable, en el caso de que cumpla con los requisitos para acceder a otros planes becarios anteriormente descritos, deberá acogerse sólo a un beneficio.
- d. En todos los casos, los estudiantes deberán tener un promedio de notas igual o superior a tres cinco 3,5 para hacerse acreedor al descuento en mención.
- e. No haber sido objetos de sanciones disciplinarias
- f. Los descuentos a los beneficiarios serán tramitados a través de la División de Bienestar Institucional.

PARAGRAFO: Cuando un estudiante ocupe el primero o segundo puesto en un certamen nacional e internacional en el curso del mismo periodo, el porcentaje de descuento no será acumulable.



2. Beca a la excelencia deportiva ANTONIO JOSE DE SUCRE, estudiante de primer ingreso:

Corresponde a Programa becario dirigido a los aspirantes que hagan parte de los estratos 1, 2 o 3, con edad no mayor a 25 años, oriundos de la Región Caribe, que demuestren alto desempeño y rendimiento deportivo demostrable con logros obtenidos en los últimos dos años.

Tiene como objetivo premiar la excelencia deportiva de aspirantes distinguidos, así mismo contribuir al mantenimiento e incremento de los niveles de excelencia deportiva en las diferentes disciplinas que promueve la institución.

Se otorgarán 5 becas por semestre y se asignarán los porcentajes de beneficio, según el puesto que ocupe el aspirante luego del proceso de evaluación de la solicitud, liderado por la Dirección de Bienestar Institucional, siempre teniendo en cuenta las necesidades institucionales con respecto a las diferentes disciplinas en las cuales participa con carácter competitivo, de la siguiente forma:

Primer puesto: 100%

Segundo puesto: 80%

Tercer puesto: 70%

Cuarto puesto: 60

Quinto puesto: 50%

Requisitos:

- a. Alto desempeño y rendimiento deportivo demostrable con logros obtenidos en los últimos dos años, aplica para aspirantes que ingresen por primera vez a la Institución.
- b. El aspirante debe ser deportista activo y avalado por las instituciones federadas y/o gubernamentales del deporte.
- c. La postulación se realiza a través de comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la institución, dirigida a La Dirección de Bienestar Institucional, la cual debe contener los siguientes datos del aspirante:



- Nombre y apellidos
 - Documento identidad
 - Puntaje prueba saber 11
 - Correo electrónico y número telefónico de contacto
 - Carrera de interés
 - Disciplina deportiva que practica, con soportes que avalen los logros deportivos obtenidos y aval de instituciones federadas y/o gubernamentales del deporte.
- d. El aspirante para su postulación debe encontrarse inscrito en el programa de interés.
- e. Las fechas límites para postularse a la beca en mención, serán publicados en la página web en la sección “admisiones”, donde se establecerán los requisitos y deberes del aspirante una vez adquiera la condición de estudiante.

Deberes del estudiante adjudicatario de la beca:

- a. Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o a cuatro puntos cinco 4.5.
- b. Permanecer de manera ininterrumpida en la institución, cumpliendo con los compromisos académicos, administrativos y financieros, en los casos donde el beneficiario de la beca no cuente con la capacidad física y/o mental para continuar sus estudios, se permitirá el retiro ordinario o extemporáneo de las asignaturas matriculadas y deberá presentar los soportes médicos que certifiquen su situación, una vez cumplido dicho trámite se podrá congelar la beca en mención hasta un máximo de dos periodos académicos.
- c. Hacer parte activa de la disciplina deportiva a nivel competitivo, individual o grupal, correspondiente al deporte en el que se postuló en la convocatoria, representando con ética y profesionalismo a la institución en certámenes a nivel local, nacional e internacional, así mismo asistir a todos los entrenamientos y escenarios a los que sea invitado por parte de la División de Bienestar Institucional.
- d. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias.



- e. En el caso de que es el estudiante decida retirar asignaturas, deberá realizarse en los tiempos estipulados según el reglamento estudiantil, y deberá remitir justificación formal de manera escrita a la División de Bienestar institucional, quien evaluará la solicitud en conjunto con el Decano de la Facultad a la cual pertenece.
- f. En el caso de que el estudiante cumpla con las condiciones para la renovación de la beca, deberá solicitarlo formalmente mediante comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la institución manifestando su intención, cuya fecha límite será, aquella estipulada para matrícula ordinaria en el calendario académico.

C. INCENTIVOS POR RENDIMIENTO EN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES: La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, reconocerá los esfuerzos y disciplina de los aspirantes y estudiantes de programas de pregrado, propios y en convenio, que sobresalgan por su óptimo rendimiento en actividades artísticas y culturales, otorgando un plan de descuentos que se aplicará sobre el valor de la matrícula correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Estudiantes con alto rendimiento en actividades artísticas y culturales a nivel grupal o individual actualmente activos: el estudiante o grupos de estudiantes que hayan representado a la institución generando logros importantes a nivel artístico y cultural, tendrán derecho a un plan de descuentos sobre el valor de su matrícula, según los siguientes parámetros:

a. Por obtención de logros a nivel grupal:

MODALIDAD	DESCUENTO
Primer lugar Certámenes Institucionales	5%
Primer Lugar certámenes Regionales	15%
Segundo lugar certámenes Regionales	5%
Primer Lugar certamen Nacional o Internacional	50%
Segundo Lugar certamen Nacional o Internacional	25%



b. Por obtención de logros a nivel individual:

MODALIDAD	DESCUENTO
Primer lugar Certámenes Institucionales	5%
Primer Lugar certámenes Regionales	15%
Segundo lugar certámenes Regionales	5%
Primer Lugar certamen Nacional o Internacional	50%
Segundo Lugar certamen Nacional o Internacional	25%

- a. Los Estudiantes que pertenecen a los grupos artísticos o culturales de CORPOSUCRE, en cualquiera de sus áreas, y que representen a su ciudad, departamento o país, se le otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de su matrícula, dicho beneficio no es acumulable, en el caso de que cumpla con los requisitos para acceder a otros planes becarios anteriormente descritos, deberá acogerse sólo a un beneficio.
- c. En todos los casos los estudiantes deberán tener un promedio de notas igual o superior a tres, punto, cinco 3.5 para hacerse acreedor al descuento en mención.
- d. No haber sido objetos de sanciones disciplinarias
- e. Los descuentos a los beneficiarios serán tramitados a través de la División de bienestar institucional.

PARAGRAFO: Cuando un estudiante ocupe el primero o segundo puesto en un certamen nacional e internacional en el curso del mismo periodo, el porcentaje de descuento no será acumulable.

2. Beca a la excelencia artística y cultural Antonio José de Sucre, estudiante de primer ingreso:

Programa becario dirigido a los aspirantes que hagan parte de los estratos 1, 2 o 3, con edad no mayor a 25 años, oriundos de la Región Caribe, que demuestren alto desempeño artístico y cultural demostrable con logros obtenidos en los últimos dos años.

Tiene como objetivo premiar la excelencia en actividades artísticas y culturales de aspirantes distinguidos, así mismo contribuir al mantenimiento e incremento de los niveles de excelencia artística y



cultural en las diferentes áreas que promueve la institución a nivel competitivo.

Se otorgarán 5 becas por semestre y se asignarán los porcentajes de beca, según el puesto que ocupe el aspirante, luego del proceso de evaluación de la solicitud, liderado por La Dirección de Bienestar Institucional, siempre teniendo en cuenta las necesidades institucionales con respecto a las diferentes áreas en las cuales participa con carácter competitivo, de la siguiente forma:

Primer puesto: 100%

Segundo puesto: 80%

Tercer puesto: 70%

Cuarto puesto: 60

Quinto puesto: 50%

Requisitos:

- a. Alto desempeño y rendimiento en actividades artísticas y culturales demostrable con logros obtenidos en los últimos dos años con soportes, aplica para aspirantes que ingresen por primera vez a la Institución.
- b. La postulación se realiza a través de comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la institución, dirigida a La División de Bienestar Institucional, la cual debe contener los siguientes datos del aspirante:
 - Nombre y apellidos
 - Documento identidad
 - Puntaje prueba saber 11
 - Correo electrónico y número telefónico de contacto
 - Carrera de interés
 - Área artística o cultural en la que se destaca, con soportes que avalen los logros obtenidos y aval de instituciones gubernamentales que lo respaldan.
- c. El aspirante para su postulación debe encontrarse inscrito en el programa de interés.
- d. Las fechas límites para postularse a la beca en mención, serán publicados en la página web en la sección “admisiones”, donde se establecerán los





requisitos y deberes del aspirante una vez adquiera la condición de estudiante.

Deberes del estudiante adjudicatario de la beca:

- a. Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro puntos cinco 4.5.
- b. Permanecer de manera ininterrumpida en la institución, cumpliendo con los compromisos académicos, administrativos y financieros, en los casos donde el beneficiario de la beca no cuente con la capacidad física y/o mental para continuar sus estudios, se permitirá el retiro ordinario o extemporáneo de las asignaturas matriculadas y deberá presentar los soportes médicos que certifiquen su situación, una vez cumplido dicho trámite se podrá congelar la beca en mención hasta un máximo de dos periodos académicos.
- c. No haber sido objetos de sanciones disciplinarias
- d. En el caso que el estudiante decida retirar asignaturas, deberá realizarse en los tiempos estipulados según el reglamento estudiantil, y deberá remitir justificación formal de manera escrita a la División de Bienestar institucional, quien evaluará la solicitud en conjunto con el Decano de la Facultad a la cual pertenece.
- e. En el caso de que el estudiante cumpla con las condiciones para la renovación de la beca, deberá solicitarlo formalmente mediante comunicación escrita debidamente radicada en la recepción de la institución, manifestando su intención, cuya fecha limite será aquella estipulada para matrícula ordinaria en el calendario académico.

D. INCENTIVOS POR LABOR DE MONITORIAS: Es elegible para desempeñarse como monitor en actividades investigativas, culturales, deportivas y administrativas, el estudiante que tenga una conducta ejemplar y condiciones especiales que, a juicio del Decano, Director del Programa, Director de División, le permita desempeñar esta actividad con eficiencia, responsabilidad y ética.

El estudiante seleccionado para una monitoria tendrá derecho a una beca desde el 25% hasta el 100% dependiendo la solicitud y el criterio de monitoria, dicho porcentaje será evaluado por la Rectoría para ser aplicado.

Requisitos:





- a. Obtener un promedio ponderado en el semestre igual o superior a cuatro, cero, cero (4,00).
- c. Inscribirse en la página web de la institución en los programas y fechas establecidas para la monitoría.
- d. Cumplir con las disposiciones establecidas en el procedimiento de Selección y Asignación de Monitores vigente.
- e. No estar sancionado con faltas académicas o disciplinarias.

Las funciones del monitor serán las siguientes:

- a. Cumplir con las funciones académicas, administrativas y/o investigativas asignadas por el jefe del área o docente al cual ha sido asignado.
- b. Supervisar el buen funcionamiento y uso de los recursos puestos a disposición para la ejecución de las funciones a cargo.

PARAGRAFO I: Los anteriores planes becarios con excepción del **Plan becario Referidos** (Único acumulable) no son endosables, transferibles, modificables, acumulables o canjeables, ni total, ni parcialmente, ni pueden ser aplazados para semestres siguientes.

PARAGRAFO II: Para el programa de Fisioterapia no aplica ningún plan becario, solo aplican los incentivos.

PARAGRAFO III: Los estímulos otorgados por la institución no podrán ser cambiados por otros reconocimientos, ni por dinero en efectivo o su equivalente.

PARAGRAFO IV: El no aprovechamiento de cualquiera de los incentivos otorgados por la institución, será voluntad y discrecionalidad del alumno o padres de familia y/o acudientes del estudiante que los obtenga, y podrán expresarlo en comunicación escrita dirigida al Rector de la Institución.

PARAGRAFO V: El otorgamiento del incentivo por rendimiento académico se tramitará una vez se cierre completamente el ciclo lectivo, luego de la finalización de todas las actividades académicas, incluidas aquellas que se ejecuten fuera de la institución; lo cual permite obtener el registro total de calificaciones para generar los respectivos promedios; El incentivo se aplicará en el semestre inmediatamente siguiente al que obtuvo el promedio que lo hace beneficiario, sobre el valor de la matrícula ordinaria, por lo cual, el estudiante deberá matricularse en las fechas de matrícula ordinaria definidas en el Calendario Académico del respectivo periodo.





Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

PARAGRAFO VI: La Secretaría General y Jurídica es el área de la Institución encargada de manejar y notificar a los estudiantes beneficiarios, sobre dichas distinciones.

PARAGRAGO VII: Todos los descuentos becarios aplican únicamente sobre los valores de matrícula definitiva ordinaria aprobados por la sala general.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, al primer día del mes de junio de 2020

AMAURY VELEZ TRUJILLO
Rector

